



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tf.: 955833701 - Fax: 955833911

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-AMBIGU DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA 2019.

1. OBJETO: El contrato tiene por objeto, la concesión, previo concurso, del uso privativo de la explotación del bar-ambigu de la caseta municipal de la Feria 2019.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1 P) del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO: El periodo de duración de la concesión se fija en cuatro días coincidentes con los días de la feria y días de vísperas que son: 24, 25, 26, 27 y 28 de julio.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: La adjudicación se efectuará a favor de la proposición que, cumpliendo lo dispuesto en el presente pliego de condiciones, resulte más ventajosa no solamente desde el punto de vista económico.

4. CAPACIDAD DE CONCURRIR: Podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar y acrediten su solvencia en la forma que más adelante se especifica.

5. CRITERIOS DE VALORACION DE LAS PROPOSICIONES PARA LA ADJUDICACION DEL BAR - AMBIGÚ DE LA CASETA MUNICIPAL

Los criterios de adjudicación a tener en cuenta en la valoración de las ofertas presentadas son los siguientes, cuya ponderación se establece igualmente:

A. MEJOR OFERTA ECONOMICA, MÍNIMO 200€ Y MÁXIMO 2200 €

Los tramos de valoración son los que se fijan a continuación:

- 1 PUNTO - 200€
- 2 PUNTOS - 300€
- 3 PUNTOS - 400€
- 4 PUNTOS - 500€
- 5 PUNTOS - 600€
- 6 PUNTOS - 700 €
- 7 PUNTOS - 800 €
- 8 PUNTOS - 900 €
- 9 PUNTOS - 1000 €
- 10 PUNTOS - 1100 €
- 11 PUNTOS - 1200 €
- 12 PUNTOS - 1300 €
- 13 PUNTOS - 1400 €
- 14 PUNTOS - 1500 €
- 15 PUNTOS - 1600 €
- 16 PUNTOS - 1700 €
- 17 PUNTOS - 1800 €
- 18 PUNTOS - 1900 €
- 19 PUNTOS - 2000 €
- 20 PUNTOS - 2200 €



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 - Fax: 955833911

B. VALORACIÓN DE LA GRATUIDAD DE LA CENA DE LOS PENSIONISTAS QUE SE CELEBRARÁ EL 25 DE JULIO EN LA CASETA MUNICIPAL, MÍNIMO 200 CENAS Y MÁXIMO 400 CENAS

Los tramos de valoración son los que se fijan a continuación:

- 20 PUNTOS – 200 CENAS
- 30 PUNTOS – 250 CENAS
- 40 PUNTOS – 300 CENAS
- 50 PUNTOS – 350 CENAS
- 60 PUNTOS – 400 CENAS

Al no tener conocimiento del número de mayores que se presentarán a la CENA y cuyo criterio es objeto de valoración, se determina que aquellos compromisos de cenas que no se efectúen se reintegraran como aportación económica adicional a la establecida en el criterio anterior, valorándose como precio de menú entre 15 euros/unidad.

C. MEJORAS EN EL MENÚ para la CENA DE MAYORES que se celebrará el día 26 de julio en la caseta municipal (HASTA 10 PUNTOS), menú que según carta presentada por el Ayuntamiento debe contar como mínimo con:

Centro de mesa-Aperitivos (3)

Para compartir (bandejas cada 4 personas) – ((OBLIGATORIO: Servir jamón y gambas))

Plato Individual

Postre

Bodega (Bebidas ofrecidas)

D.- APORTACIÓN ECONÓMICA CONTRATACIÓN DE GRUPO (HASTA 40 PUNTOS)

Los tramos de valoración son los que se fijan a continuación:

- 5 PUNTO - 500 €
- 10 PUNTOS - 1000 €
- 15 PUNTOS - 1500 €
- 20 PUNTOS - 2000 €
- 25 PUNTOS - 2500 €
- 30 PUNTOS – 3000 €
- 35 PUNTOS – 3500 €
- 40 PUNTOS – 4000 €

6. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, que se entregarán, a su vez, todas en un sobre con la siguiente identificación: “**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-AMBIGÚ DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA 2019**”

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentaran en el Registro general del Ayuntamiento de Los Molares, en horario de atención al público en sobre cerrado, con indicación de nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, así como con la firma del licitador o persona que le represente.



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tf.: 955833701 - Fax:955833911

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de las variantes o mejoras previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en hoja independiente, deberá tener los **requisitos que se señalan a continuación:**

SOBRE NÚMERO 1: Deberá tener el siguiente título: **"SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL"**

Su contenido se ajustará al modelo de declaración responsable anexionado como docto n° 1 adjuntando asimismo la siguiente documentación:

- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad a desarrollar.
- Referencias acreditativas de su solvencia (si los tuviera) : Servicios prestados, productos ofertados, experiencia personal – trabadores y administradores, ...

SOBRE NÚMERO 2: Deberá adjuntarse el siguiente modelo anexionado y remisión de las mejoras establecida para el menú para la CENA DE MAYORES – Sobre con título: **"SOBRE N° 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-AMBIGU DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA 2018"**

MODELO SOLICITUD PARA EXPLOTACIÓN BARRA CASETA MUNICIPAL

D. _____, con domicilio _____, municipio _____, C.P. _____, con D.N.I. n° _____, Teléfono _____, en nombre propio (o en representación de _____).

Enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para concesión, mediante la forma de concurso, del uso privativo de la explotación de la barra de la Caseta Municipal, durante la Feria de Los Molares de 2018, a celebrar durante los días 26 al 29 de julio de 2018, tomo parte en la misma, COMPROMETIENDOME, según los criterios de adjudicación valorables lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tf. 955833701 - Fax: 955833911

A.- MEJOR OFERTA ECONOMICA, MÍNIMO 200€ Y MÁXIMO 2200€

	1 PUNTO - 200€		11 PUNTOS - 1200 €
	2 PUNTOS - 300€		12 PUNTOS - 1300 €
	3 PUNTOS - 400€		13 PUNTOS - 1400 €
	4 PUNTOS - 500€		14 PUNTOS - 1500 €
	5 PUNTOS - 600€		15 PUNTOS - 1600 €
	6 PUNTOS - 700 €		16 PUNTOS - 1700 €
	7 PUNTOS - 800 €		17 PUNTOS - 1800 €
	8 PUNTOS - 900 €		18 PUNTOS - 1900 €
	9 PUNTOS - 1000 €		19 PUNTOS - 2000 €
	10 PUNTOS - 1100 €		20 PUNTOS - 2200 €

B.- VALORACIÓN DE LA GRATUIDAD DE LA CENA DE LOS PENIONISTAS QUE SE CELEBRARÁ EL 25 DE JULIO EN LA CASETA MUNICIPAL, MÍNIMO 100 CENAS Y MÁXIMO 250 CENAS

	20 PUNTOS - 200 CENAS
	30 PUNTOS - 250 CENAS
	40 PUNTOS - 300 CENAS
	50 PUNTOS - 350 CENAS
	60 PUNTOS - 400 CENAS

Al no tener conocimiento del número de mayores que se presentarán a la CENA y cuyo criterio es objeto de valoración, se determina que aquellos compromisos de cenas que no se efectúen se reintegran como aportación económica adicional a la establecida en el criterio anterior, valorándose como precio de menú entre 15 euros/unidad.

C.- MEJORAS EN EL MENÚ para la CENA DE MAYORES (HASTA 10 PUNTOS)

La Carta ofrecida como Menú para la CENA DE MAYORES que se celebrará el día 26 de julio en la caseta municipal SE COMPONE DE:

Mínimo a establecer en el Menú según pliegos:

Centro de mesa-Aperitivos (3)

Para compartir (bandejas cada 4 personas) - ((OBLIGATORIO: Servir jamón y gambas)) Plato Individual

Postre

Bodega (Bebidas ofrecidas)



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Olver Román 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tel.: 955833701 - Fax: 955833911

D.- APORTACIÓN ECONÓMICA CONTRATACIÓN DE GRUPO (HASTA 40 PUNTOS)

Los tramos de valoración son los que se fijan a continuación:

	5 PUNTO - 500 €
	10 PUNTOS - 1000 €
	15 PUNTOS - 1500 €
	20 PUNTOS - 2000 €
	25 PUNTOS - 2500 €
	30 PUNTOS - 3000 €
	35 PUNTOS - 3500 €
	40 PUNTOS - 4000 €

En Los Molares, a ___ de _____ de _____

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo de presentación de proposiciones será de **15 días naturales**, a partir de la publicación de la presente convocatoria en los medios de comunicación y web municipal.

8. APERTURA DE PROPOSICIONES: El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en el plazo máximo de 10 días, tras el cierre del plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Los Molares, en acto público.

La Mesa propondrá al candidato mejor valorado para su adjudicación al órgano de contratación.

9. RELACIONES ENTRE EL CONCESIONARIO Y TERCEROS: La presente concesión se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

10. REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN: El Ayuntamiento se reservará la facultad de dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento, si así lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público mediante resarcimiento de los daños que se causaran, o sin él cuando no procediese.

11. CONTENIDO DEL CONTRATO: El Ayuntamiento exigirá al adjudicatario:

- Entrada libre a la Caseta Municipal.
- La colocación en sitios visibles de los precios de las consumiciones con indicación de los de barra y mesas, si fueran distintos.
- El uso de la caseta para las actividades públicas que el Ayuntamiento programe
- Colocará mesas y sillas suficientes, así como barra, fregaderos, botelleros, y demás mobiliario necesario para barra y cocina.
- Dispondrá del menaje y personal necesario para prestar el servicio tanto en la barra como en las mesas. Con servicio de camarero en mesa.
- Seguro de responsabilidad civil por importe de 300.000 €



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Olver Román 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P. 4106300 - I
Tlf.: 955833701 - Fax: 955833911

g) Es el adjudicatario el único responsable durante toda la feria del trabajo de colocación y retirada de las mesas y sillas.

h) El cumplimiento de las normas exigidas en cuanto al montaje de zona cocina, protección de suelo, medidas contra incendio y colocación de extintores.

g) Será de obligado cumplimiento la normativa reguladora de la expedición de tabaco y alcohol a menores.

h) Suministro de luz y agua y alta de dichos suministros.

i) Para la cena de los mayores, el contratista deberá vestir las mesas con mantelería con estampados y tejidos propicios a la fiesta patronal, con dotación de cubertería y vajilla adecuadas, debiéndose autorizarse por el Ayuntamiento previamente. Se desea al menos mantel de plástico con estampados, cubertería de metal y vajilla de cristal.

j) Que como mínimo el 30% del personal contratado para el servicio de catering esté empadronado en el municipio.

12. RESPONSABILIDAD: El adjudicatario será responsable del buen orden y limpieza de la caseta.

El adjudicatario será el único responsable del precio de los jornales y Seguros Sociales del personal que trabaja a sus órdenes, así como del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Será de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a terceros, a que diere lugar los actos cometidos por él o sus empleados en la explotación de la barra, o por el consumo en la caseta.

El adjudicatario o los trabajadores a su cargo, deberán cumplir las condiciones mínimas en materia sanitaria exigidas por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.

13. NORMATIVA REGULADORA: Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales; los principios extraídos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derechos administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Los Molares, a 28 de junio de 2019
El Alcalde-Presidente,

Fdo: José Javier Veira Villatoro





AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf: 955833701 - Fax:955833911

**MODELO SOBRE N° 1: SOLICITUD DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA EXPLOTACIÓN
BARRA CASETA MUNICIPAL**

D. _____, con
domicilio _____, municipio
_____, C.P. _____, con
D.N.I. nº _____, Teléfono _____, en nombre
propio (o en representación de
_____),

DECLARA bajo su responsabilidad y ante el órgano de contratación:

Que el declarante/Que la empresa que representa, tiene plena capacidad de obrar, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración y no está incurso/a en las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 83 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Que el declarante/Que la empresa que representa, cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto de la presente contratación.

- Que el declarante/Que la empresa que representa, está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, el Excmo. Ayuntamiento de Los Molares y con la Seguridad Social.

- Que el declarante/Que la empresa que representa, consiente que todas las notificaciones derivadas del presente procedimiento de contratación sean realizadas a través de la dirección de correo electrónico _____ y/o del número de fax indicado/s a continuación: _____

- Que el declarante/Que la empresa que representa, no se encuentra en la situación de incompatibilidad que le impida ser adjudicatario del presente contrato menor.

En Los Molares, a _____ de _____ de _____